



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2017-MPC

Casma, 29 de Diciembre del 2017

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 740-2017-MPC/OPP de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, a través del cual presenta al concejo municipal para su aprobación el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 25-2017-EF/50.01, se aprueba los Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales; así mismo mediante Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01, se publica los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, para los pliegos respectivos;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos señalados por Ley;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 740-2017-MPC/OPP la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, presenta el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, luego de escuchado el Informe del jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y del debate respectivo, con cuatro (04) votos de abstención y tres (03) votos a favor, el Pleno del Concejo, con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por mayoría acordó lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, cuyo monto total por toda fuente de financiamiento asciende a la suma de S/ 14'684,593.00 (Catorce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 Soles).**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

